



Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, efectuar acciones promocionales que redunden en beneficio del sector y mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino de carne, durante las campañas 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, efectuar acciones promocionales que redunden en beneficio del sector y mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino de carne, durante las campañas 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.

ANTECEDENTES

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) N.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículos 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales. La extensión de normas, que, por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:



- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Los trabajos desarrollados gracias a las dos primeras extensiones de norma están siendo eficaces y han contribuido a la mejora en la situación coyuntural del sector ovino y caprino de nuestro país; esto hace que desde INTEROVIC se considere de interés general para todo el sector del ovino y el caprino continuar desarrollando acciones que permitan la tendencia de crecimiento moderado del sector:

- Proseguir con la tendencia de aumento de valor de la producción final del sector cárnico de ovino y caprino.
- Desde 2012, año en que comenzó la primera extensión de norma de Interovic, se ha producido un aumento del 28% de la aportación del sector al conjunto de la economía de España.
- Las explotaciones de orientación cárnica han aumentado un 6% desde 2012.
- Estabilización de la cabaña de reproductora de ovino y caprino y la producción de carne.
- El descenso general del consumo de carne, tanto en España como en la UE, ha afectado al consumo de la carne de ovino/caprino, obligando al sector a buscar mercados alternativos para sus producciones, tanto de animales vivos, como de carne. Esto ha provocado que la tasa de autoabastecimiento vaya creciendo año tras año, alcanzando más del 40% en 2018.
- Las exportaciones de ovino y caprino, tanto de animales vivos con destino a sacrificio en los países de destino, como de carne son las actividades del sector que más han crecido en los últimos años.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

De este modo, se hace necesario desarrollar nuevas acciones con los objetivos de promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ovino y el caprino; desarrollar promociones que redunden en beneficio del sector o producto correspondiente y mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados.



Esto permitirá que los productores profesionales, mataderos y comercializadores puedan incrementar su nivel de renta al aumentar y mejorar la producción de estos dos alimentos, consiguiendo de este modo fomentar el crecimiento en las economías de las zonas rurales en las que están asentados, permitiendo de manera general:

- Contribuir a mantener el medio rural en buenas condiciones agroambientales.
- Fijar la población por la alta presencia de ambas producciones en zonas desfavorecidas.
- Mejorar el aprovechamiento de una gran variedad de recursos naturales, que permite los diversos sistemas de producción.
- Causar menor impacto ambiental que otras producciones ganaderas debido a que son necesarias instalaciones de menor huella.
- Producir de carnes de alta calidad.
- Potenciar la industria agroalimentaria relacionada con este subsector ganadero en las zonas más desfavorecidas.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Los ejes de actuación de la extensión de norma en el sector del ovino y caprino de carne son:

1º.- Acciones tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ovino y el caprino.

2º.- Acciones promocionales que redunden en beneficio del sector.

3º.- La mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados del ovino y el caprino.

D) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas adecuadas para que el sector de ovino y caprino de carne pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta y avanzar en su desarrollo y eficiencia.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 10 de junio de 2020